



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.10-2023.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propio de la colectiva local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesario y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que fue incluido en la agenda, de fecha 04 mayo de 2023, como un punto del Presidente del Concejo de Regidores, Lic. José Ramón Jiménez, la aprobación del Adendum Complementario al Presupuesto ASDE 2023, en virtud de la comunicación suscrita por la Viceministra de Comercio Exterior, Vilma I. Arbaje de Contreras, solicitando al Concejo de Regidores del Ayuntamiento Santo Domingo Este, el pago de US\$23,800.00 Dólares, para el completivo del pago de gastos Administrativos a la Corte Permanente de Arbitraje (CPA), asignados al Ayuntamiento Santo Domingo Este, a través del Ministerio de Interior y Policía, mediante libramiento No.1556-1, de fecha 14 de marzo de 2023, por un monto de RD\$1,800,000.00 Pesos.

Considerando: Que fue solicitada y aprobada la urgencia, por el honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Santo Domingo Este, del tema indicado precedentemente.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano, pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Visto: El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2022 del Ayuntamiento Santo Domingo Este, aprobado por este Honorable Concejo Municipal en fecha 23 de enero de 2023 mediante Resolución No. 06-2023, por un monto RD\$2,241,014,035.86.

Vista: La Comunicación suscrita por la Viceministra de Comercio Exterior, Vilma I. Arbaje de Contreras, dirigida al Lic. José Ramón Jiménez, Presidente del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Santo Domingo Este, recibida en fecha 23 de marzo de 2023.

Vista: La Resolución No.31-2022, de fecha 27 de septiembre de 2022, que aprobó el Adendum Complementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2022, por un monto de RD\$17,3000.00, para pago Corte Permanente de Arbitraje (CPA), caso CPA No.2022-01-Yves Martine Garnier C. República Dominicana.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos,** el Adéndum Complementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2023, del ASDE, por un monto adicional de Un Millón Ochocientos Mil Pesos Dominicanos 00/100 (RD\$1,800,000.00), transferidos desde el Gobierno Central, a través del Ministerio de Interior y Policía al Ayuntamiento Santo Domingo Este, para el completivo al pago a la Corte Permanente de Arbitraje (CPA), caso CPA No.2022-01-Yves Martine Garnier c. República Dominicana.

Segundo: Remitir, como en efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H., del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2023).


LIC. JOSE RAMÓN JIMENEZ
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADAIGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE